



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de
Barranquilla

REFERENCIA: No. 0800014189004-2024-0007-00
PROCESO: TUTELA
ACCIONANTE: PROTECCION AFP
ACCIONADO: DEPARTAMENTO ATLANTICO- GOBERNACIÓN ATLANTICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de
Barranquilla

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA.

Notifica a la empresa DATSOTF WEBKA y a todos los que puedan tener interés, en la **Acción de Tutela de primera instancia radicada bajo el N°080014189004-2024-00007-00, en la cual funge como accionante PROTECCION AFP y como accionado DEPARTAMENTO ATLANTICO –GOBERNACIÓN ATLANTICO, la providencia de fecha 17 de enero del 2024, proferida por esta Agencia Judicial, mediante la cual se dispuso:**

“...1. AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela impetrada por la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A actuando a través de apoderado judicial y en contra del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO.

2. VINCULESE al presente trámite al señor FRANCISCO JOSÉ PADILLA en calidad de afiliado por poder tener interés en la decisión que aquí se profiera.

*3. **Requírase a la parte actora a efectos de que allegue en el término de la distancia, la dirección de notificación electrónica del señor FRANCISCO JOSÉ PADILLA. Para mayor publicidad, por Secretaría, fíjese un aviso en el micrositio de este Juzgado notificando la misma al aquí vinculado.***

4. REQUIÉRASE a la parte accionada y vinculadas para que dentro del término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación de este auto, realicen los descargos a que hubiere lugar frente a la tutela de la referencia.

5. Téngase como pruebas las documentales aportadas. ...”

BETTY NAVARRO VIÑAS
SECRETARIA

Calle 54 No. 10B – 27 piso No. 2 Centro de Vida la Sierra
Correo: j04pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico - Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localida

Calle 54 No. 10B – 27 piso No. 2 Centro de Vida la Sierra
Correo: j04pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico - Colombia

